



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 393-2020/MDL-SGDUR-ING.MEYC de fecha 09 de octubre de 2020, Opinión Legal N° 44-2020-MDLA-SGAJ de fecha 13 de octubre de 2020, respecto a designación de Comité de Entrega de Terreno de Obra denominada: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CA. TRUJILLO, CA. CEMENTERIO, CA. HUANUCO, CA. LIBERTAD DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”, Código del Proyecto: 2470912.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

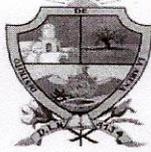
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 393-2020/MDL-SGDUR-ING.MEYC de fecha 09 de Octubre de 2020 el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con fecha 01 de octubre de 2020, la comuna ha suscrito un Contrato de Ejecución de Obra PEC N° 5-2020-MDLA, para la ejecución de la Obra: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CA. TRUJILLO, CA. CEMENTERIO, CA. HUANUCO, CA. LIBERTAD DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”, Código del Proyecto: 2470912., con el Consorcio La Arena, integrada por las Empresas (COPABANTI CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L con RUC N° 20562885031, habiéndose suscrito el Contrato, recomienda designar mediante acto resolutivo al Comité de Entrega de Obra, para la ejecución de la Obra indicada, proponiendo a los siguientes integrantes.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Manuel Yovera Cruz Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
2	Ing. Henri Ocaña Torrejón Asistente Técnico de la SGDUR	Miembro

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante D.S. N°071-2018-PCM y modificado mediante D.S N°148-2019-PCM”; el mismo que señala : “ El inicio el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones: a. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda b, Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda. (...). Las condiciones a que se refiere los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 44-2020-MDLA-SGAJ de fecha 13 de Octubre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable, respecto de atender lo recomendado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y en consecuencia se proceda a designar mediante Acto Resolutivo al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CA. TRUJILLO, CA. CEMENTERIO, CA. HUANUCO, CA. LIBERTAD DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”, Código del Proyecto: 2470912.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Entrega del Terreno de la Obra denominada: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CA. TRUJILLO, CA. CEMENTERIO, CA. HUANUCO, CA. LIBERTAD DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”, Código del Proyecto: 2470912, el mismo que queda conformado de la siguiente manera.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Manuel Yovera Cruz Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
2	Ing. Henri Ocaña Torrejón Asistente Técnico de la SGDUR	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural a los funcionarios designados y demás áreas administrativas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. CARLEQUE MASIAS
 ALCALDE

